

Toluca de Lerdo, México, veinte de diciembre de dos mil diecisiete.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del escrito recibido a las quince horas con cincuenta y dos minutos y catorce segundos del once del mes y año en curso, mediante el cual se da aviso de la interposición del medio de impugnación, así como de la documentación remitida por Vladimir Ríos García, Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA; a las diez horas con cincuenta y ocho minutos y cincuenta y dos segundos del día de la fecha, ante la oficialía de partes de este organismo jurisdiccional, relativa al medio de impugnación interpuesto por **SILVIA GONZÁLEZ RAMÍREZ**, quien se ostenta como militante afiliada del Partido político MORENA, en contra de "el acuerdo de improcedencia de fecha 4 de diciembre de 2017 dictado por la hoy responsable en el CNHJ.MEX-465/2017".

Vistos el escrito y la documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394 fracción XIX, 395 fracciones I, IV y VI, 405, 406 fracción IV, 409, 413, 414, 419, 424 y 428 párrafos primero y tercero del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II y III, 28 fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61 párrafo primero y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General TEEM/AG/4/2017 del Pleno de este organismo jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta instancia **ACORDÓ:**

- I. Se tiene por recibido el escrito presentado por **SILVIA GONZÁLEZ RAMÍREZ**.
- II. **Regístrese** en el Libro de Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local bajo la clave **JDCL/124/2017**.
- III. **Radíquese** y fórmese por duplicado el expediente respectivo.
- IV. En razón de turno es ponente el Magistrado **Rafael Gerardo García Ruíz**.
- V. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones los estrados de este Tribunal.
- VI. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que menciona el recurrente en su escrito de cuenta.
- VII. Anótese el turno en el Libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que acuerde y, en su caso, sustancie lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

Notifíquese este proveído por estrados.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
MEXICO